

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 ; ;
 Extranjero.. 10'00 ; ;
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Correos

Relación de los pliegos «de valores declarados» destinados á la provincia de Oviedo que, cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho á ellos, puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio:

Número 12.753, depositado en Barcelona el día 2 de Junio de 1903 á nombre de D. Joaquín Castaños, de Llanes, con 25 pesetas declaradas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 11 de Mayo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

R. al núm. 1.720.

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de acopios para reparación de la carretera de Boñar á Campo de Caso, kilómetros 1 al 1,5, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de diecinueve mil quinientas cincuenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día quince de Junio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Mayo de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de....., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 1.722

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes que á continuación se expresan quedan conminados con la multa correspondiente por no haber remitido á este Gobierno de provincia los estados del censo de la ganadería reclamados en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 69, la cual se hará efectiva si en el improrrogable plazo de seis días no dan cumplimiento á este servicio.

Sres. Alcaldes que se citan:

Castrillón.
 Corvera.
 Gozón.
 Illas.
 Soto del Barco.
 Miranda.
 Salas.
 Teverga.
 Cangas de Onís.
 Cangas de Tineo.
 Degaña.
 Ibias.
 Grandas de Salime.
 Illano.
 Pesoz.
 San Martín de Oscos.
 Vega de Ribadeo.
 Gijón.
 Cabranes.
 Nava.
 Piloña.
 Aller.
 Caso.
 Laviana.
 San Martín del Rey Aurelio.
 Quirós.
 Riosa.
 Valdés.
 Cabrales.
 Llanes.
 Peñamellera.
 Ribadedeva.
 Llanera.
 Morcín.
 Proaza.
 Regueras.
 Ribera de Arriba.
 Santo Adriano.
 Candamo.
 Cudillero.
 Murós.
 Pravia.
 Noreña.
 Siero.
 Allande.
 Colunga.

Oviedo 19 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe del Negociado, Manuel Molina.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 1.761

Conformándose con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, el de la Comisión provincial, y haciendo uso de las atribuciones consignadas en el art. 218 de la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, he acordado conceder autorización á la Sociedad Bosna Asturiana para aprovechar tres metros cúbicos de agua diarios, derivados del manantial denominado La Fuente, del concejo de Salas, é inmediaciones del kilómetro 51-5 de la carretera del Estado de Villalba á Oviedo, con des-

tino á la alimentación de máquinas automóviles dedicadas al transporte de maderas entre Ventanueva y Cornellana, entendiéndose esta concesión á perpetuidad y con las condiciones siguientes:

1.ª Se conceden tresmil litros de agua por día, derivados del manantial La Fuente, situado en las inmediaciones del kilómetro 51-5 de la carretera de Villalba á Oviedo, concejo de Salas, con destino á la alimentación de las locomóviles dedicadas al transporte de maderas entre Ventanueva y Cornellana.

2.ª El concesionario podrá modificar la toma de agua estableciendo un módulo que limite el caudal derivado á la cantidad de 3 milímetros y medio por segundo, ó construir la toma en el manantial de manera que todo el caudal se conduzca al depósito, estableciendo al pié del mismo ó en sus inmediaciones la obra correspondiente para que el público pueda aprovechar libremente el sobrante después de llenar el depósito, pudiendo al mismo tiempo tomarse directamente del manantial para el público la cantidad de agua que exceda de los mililitros y medio que se conceden á la Sociedad Bosna Asturiana.

3.ª El depósito para la alimentación de las locomóviles se establecerá en el apartadero concedido á la Sociedad y á la distancia de tres metros de la arista exterior del paseo de la carretera.

4.ª Todas las modificaciones prescriptas en las condiciones anteriores se presentarán á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas en el momento de hacer el replanteo de las obras.

5.ª Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

6.ª Terminadas las obras en el plazo de tres meses, á partir de la fecha de la concesión, se reconocerán por el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó Ingeniero en quien delegue, levantándose acta del resultado, que firmarán los asistentes por triplicado.

7.ª Todas las obras objeto de esta concesión se conservarán en buen estado por el concesionario, siendo responsable de los desperfectos que en las obras inmediatas se causen por negligencia en la conservación.

Oviedo 14 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 1.721.

Distrito minero de Oviedo

CUENTA de la recaudación é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

CUARTO TRIMESTRE DE 1905

| CARGO | Ptas. | Cts. |
|--|-------------|-----------|
| Existencia del trimestre anterior..... | 2330 | 35 |
| Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el trimestre..... | 958 | 30 |
| Total cargo..... | 3288 | 65 |
| DATA | | |
| Personal temporero.—Pagado á los escribientes Mateo González, Manuel Suárez González, Juan Junquera, Manuel Suárez Pis, y al ordenanza Bernardo Suárez, recibos números 1 al 6, 10 al 14 y 24 al 28..... | 1460 | |
| Material de oficina.—Pagado al tesorero de la red telefónica de Oviedo, por el abono al primer trimestre de 1905 y varias conferencias telefónicas, recibos números 7, 19 y 34..... | 22 | 85 |
| Idem á la Sociedad «Electra Asturiana,» por consumo de luz y lámparas, recibos números 8, 15, 22 y 25..... | 38 | 65 |
| Idem á Francisco Vega, por cuatro lámparas, recibo núm. 16..... | 4 | |
| Idem á la Sociedad «Popular Ovetense,» por arreglo de una estufa consumo de gas y 10 quintales de cok, recibos números 21, 32 y 33..... | 44 | 70 |
| Idem á D. Juan Martínez, por varios objetos de escritorio y dibujo, recibos números 9, 3 y 31..... | 143 | 75 |
| Idem á los Sres. Gusano y compañía, por 500 membretes, recibo núm. 17..... | 12 | |
| Idem á D. Bonifacio Martín Puerta, por 18 carpetas, recibo núm. 18..... | 18 | |
| Idem á los Sres. Victor y Julio Galán, por varios efectos de escritorio, recibo núm. 20..... | 2 | 40 |
| Idem á D. José Alvarez, por media tonelada de carbón galleta, recibo núm. 21..... | 15 | 95 |
| Idem á M. Albert Renard, por un litro de tinta, recibo núm. 23 bis..... | 3 | 50 |
| Idem á Regina Traviesa, por el barriido y limpieza de la oficina desde 1.º de Octubre á 3 de Noviembre, recibo núm. 6..... | 27 | 50 |
| Idem por otros gastos que por su índole no pueden justificarse..... | 15 | 45 |
| Total data..... | 1808 | 05 |
| Importa el cargo..... | 3288 | 65 |
| Idem la data..... | 1808 | 05 |
| Sobrante para el trimestre siguiente..... | 1480 | 60 |

PRIMER TRIMESTRE DE 1906

| CARGO | Pesetas | Cts. |
|---|-------------|-----------|
| Existencia del trimestre anterior..... | 1480 | 60 |
| Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el trimestre..... | 796 | 65 |
| Total cargo..... | 2277 | 25 |
| DATA | | |
| Personal temporero.—Pagado á los escribientes Mateo González, Manuel Suárez y González, Juan Junquera, Manuel Suárez Pis, y al ordenanza Bernardo Suárez, recibos números 1 al 8, 9 al 13 y 18 al 21..... | 1339 | 50 |
| Material de oficina.—Pagado á Florez, Gusano y compañía, por impresos, recibos números 6 y 22..... | 62 | |
| Idem á la Sociedad «Electra Asturiana,» por consumo de luz, recibos números 7, 15 y 26..... | 21 | 10 |
| Idem á la Sociedad «Popular Ovetense,» por consumo de gas, recibos números 8, 10, 17 y 27..... | 28 | 60 |
| Idem á los Sres. Bertrand Hermanos, por arreglo de un choubesky, recibo núm. 14..... | 9 | |
| Idem á Sixto Pintado, por cristales, recibo núm. 23..... | 4 | 25 |
| Idem al tesorero de la red telefónica por una conferencia, recibo núm. 24..... | 65 | |
| Idem á la Imprenta Comercial, por 1.000 ejemplares de índices para la Sección de Fomento, recibo núm. 25..... | 12 | |
| Idem por gastos pequeños que por su índole no pueden justificarse..... | 12 | 75 |
| Total data..... | 1490 | 05 |
| Importa el cargo..... | 2277 | 25 |
| Idem la data..... | 1490 | 05 |
| Sobrante para el trimestre siguiente..... | 737 | 20 |

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Felipe Pérez del Rey, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Mario Corcuera, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Hortensia,» sita en el paraje llamado Llabres, parroquia de Posada, concejo de Llanes. Lindante al Norte vega de Cueva, Sur La Ablanosa, Este El Lloredal y Oeste Los Reboriones.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Norte de la casa invernal de Fructuosa, vecina de Vivaño; desde este punto se medirán 400 metros al Este magnético, colocándose la primera estaca; de primera á segunda 300 metros al Norte magnético; de segunda á tercera 800 metros al Oeste magnético; de tercera á cuarta 300 metros al Sur magnético, y de cuarta á punto de partida 400 metros al Este magnético, quedando cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.537, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 18 de Mayo de 1906. — Francisco Moreno.

R. al núm. 1.747

Que D. Urbano León y Quirós, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de diecisiete hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Tercera Callargentina,» sita en el paraje llamado Peñamayor y Callargenti, parroquia del Condado, concejo de Laviana. Lindante por todos rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Norte más al Este de la casa cabaña propiedad de D. Ceferino Rodríguez y se medirán al Este 60 metros para la primera estaca; al Sur 100 metros para la segunda; al Oeste 500 metros para la tercera; al Sur 500 para la cuarta; al Oeste 600 para la quinta; al Norte 600 metros para la sexta, y al Este al punto de partida 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las diecisiete hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.594 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en

el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus operaciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 18 de Mayo de 1906. — Francisco Moreno.

R. al núm. 1.748

Que D. Urbano León y Quirós, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de 12 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Primera Callargentina,» sita en Callargenti y Peña Mayor, parroquias del Condado y Tiraña, concejo de Laviana. Lindante al Este con el corral de los herederos de D. Mariano Menéndez y por los demás rumbos terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. más al E. de la casa cabaña de D. Ceferino Rodríguez y se medirán al Oeste 100 metros para la primera estaca; de ésta al Norte 500 metros para la 2.ª; al Este 700 para la 3.ª; al Sur 600 para la 4.ª; y al Oeste 600 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.592 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 18 de Mayo de 1906. — Francisco Moreno.

R. al núm. 1.749

Administración de Hacienda

1 por 100 de Pagos

CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha á esta Administración los Ayuntamientos que se expresan las certificaciones de los pagos verificados en el primer trimestre del actual año sujetos al 1,20 por 100, se les invita para que lo verifiquen en el improrrogable plazo de diez días, pues caso de no verificarlo se dará cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que acuerde lo que haya lugar.

Ayuntamientos que se citan.

Amieva.
Boal.
Cabrales.

Oviedo 3 de Mayo de 1906. — El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno. — Conforme. — El Gobernador, Arellano.

R. al núm. 1.552

Candamo.
Caravia.
Carreño.
Corvera.
Degaña.
Illano.
Llanera.
Morcin.
Noreña.
Ponga.
Ribera de Arriba.
Ribadedeva.
San Martín de Oscos.
San Tirso de Abres.
Santo Adriano.
Soto del Barco.
Tapia.
Taramundi.
Teverga.
Valle alto de Peñamellera.
Valle bajo de ídem.
Vega de Ribadeo.
Villayón.

Oviedo 16 de Mayo de 1906.—El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 1.735.

Academia Médico-militar.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos.

En virtud de lo dispuesto por su majestad el Rey (q. D. g.) en Real orden de 9 de Mayo de 1906, *Diario oficial* número 100, se convoca á oposiciones públicas para proveer 15 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico-militar, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, y sin él los supernumerarios que aconseje las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1907 las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Febrero de 1902 (C. L. núm. 52), adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que, reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales, número 12, en las horas de oficina, hasta las 24 horas del día 25 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente, para ser admitidos, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día primero de Octubre de 1906.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.
- 5.ª Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y
- 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y

que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y, en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal.

Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto.

Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma.

Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar, antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y

programa publicados en el «Diario oficial» núm. 100.

En cumplimiento de lo que previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrán lugar el día 31 de Agosto de 1906, á las diez, y que el primero dará principio el día 1.º de Septiembre.

Madrid 11 de Mayo de 1906.—El Director, José Elías.

R. al núm. 1.719

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Julio Bertrand Gosset, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del citado Cuerpo Severino Menéndez Valdés, por haber faltado á concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Sama, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Jovellanos, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, apercibido que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Gijón á 18 de Mayo de 1906.—Julio Bertrand.

R. al núm. 1.736.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal durante el mes de Abril de 1906.

Sesión del día 4

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Marzo último.

Se nombró comisionado al infrascrito Secretario para la presentación ante la Comisión mixta de los mozos de las revisiones de reemplazos anteriores.

Accediendo á la atenta invitación del Sr. Cura Económico de San Nicolás de Avilés, se acordó asistir en Corporación á las funciones de Semana Santa.

En vista de una solicitud suscrita por el Presidente, Secretario, Director y Tesorero de la «Sociedad Coral Avilesina», se acordó aceptar la presidencia honoraria en la función que proyectan

dar el día 22 del presente mes, y contribuir con 250 pesetas á los gastos de la regional que han de dar en Madrid en el mes de Mayo próximo.

Se nombró una comisión para asistir en representación del Ayuntamiento á la velada que se ha de celebrar en Oviedo en honor de D. Armando Palacio Valdés.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 11.

Accediendo á la petición formulada por el pobre enfermo Laureano Alvarez, vecino de esta villa, se acordó facilitarle gratuitamente un suspenorio que precisa, abonándose su costo por cuenta de los fondos municipales.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Se aprobó la cuenta de expendición de cédulas personales correspondientes al año próximo pasado de 1905.

Sesión del día 18.

En vista y de conformidad con los informes del Director facultativo y comisión se aprobó la alineación á que ha de sujetarse la Sra. Marquesa viuda de San Juan de Nieva, en el cerramiento de una finca lindante con la calle de las Artes.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una solicitud de D. Luciano Vidal, que interesa la alineación para cerrar un trozo de terreno que linda con el Parque del retiro.

Fué aprobada la alineación señalada por el Director facultativo y Comisión para que D. Julián Fernández pueda construir un almacén en los solares que ocupan las casas números 23 y 20 de la calle de Pedro Menéndez.

Se acordó que la pobre enferma D.ª Juana García Barbón continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

La Excm. Corporación acordó aprobar la compra que hizo la Comisión de una pareja de bueyes para el servicio de la limpieza pública determinando el pago de su costo.

Sesión del día 25.

Se informa en sentido favorable la petición formulada al Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Juan Alvarez, Consejero Delegado de la Compañía «Popular de Avilés», para el transporte de energía desde Silviella (Belmonte) á esta villa, lo propio que una línea telefónica entre ambos puntos.

Se acordó desestimar una solicitud de D.ª Julia de la Riva por la que interesa la inmediata apertura de la calle ó travesía entre la Plazuela de San Francisco y la calle de Fray Valentin Morán, relevándola en su consecuencia de los ofrecimientos que hizo sobre el particular y constan en el acta de la de Enero de 1905.

Fué nombrada una comisión que representando al Ayuntamiento asista á la función que la «Sociedad Coral Avilesina» va á dar en el Teatro-Circo con motivo de su marcha á Madrid.

Pasó á informe de la Comisión de obras públicas una solicitud de D. Juan Oria interesando de S. E. se le ponga

en posesión de un solar que tiene en el Campo de La Merced.

Fue aprobada una moción formulada por la Comisión de Hacienda determinando el modo y forma en que se ha de realizar el cobro del arbitrio establecido sobre carros y demás vehículos, que figura en el vigente presupuesto municipal.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Concejal Síndico en los expedientes del particular, fueron declarados prófugos los mozos Florencio Sierra Sanchez, número 25 del reemplazo de 1904; Generoso González Rodríguez y Celestino Muñiz Solares, números 13 y 14 respectivamente del reemplazo de 1905, por su falta de presentación al efecto de revisión de sus exenciones é ignorarse su actual paradero.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la administración de la luz eléctrica correspondiente al mes de Marzo último.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

En virtud de una manifestación hecha por el Sr. Guardado, se autorizó al Sr. Alcalde para que disponga el arreglo de canalones por cuenta de los particulares que no lo hayan ejecutado durante el plazo que la Alcaldía les ha señalado.

Avilés 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

R. al núm. 1.574.

Ayuntamiento de Lena

Mes de Mayo.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer la obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulos | Nombres de los capítulos | Periodo ordinario 1906 | |
|-----------|--------------------------|------------------------|------|
| | | Pts. | Cts. |
| 1 | Gastos Ayuntamiento... | 1.507 | 66 |
| 2 | Policía de seguridad.... | 251 | 02 |
| 3 | Policía urbana y rural.. | 428 | 15 |
| 4 | Instrucción pública.... | 2.660 | |
| 5 | Beneficencia..... | 147 | 91 |
| 6 | Obras públicas..... | 270 | |
| 7 | Corrección pública..... | 450 | |
| 8 | Montes..... | | |
| 9 | Cargas..... | 7.496 | 38 |
| 10 | Ob. nueva construcción. | | |
| 11 | Imprevistos..... | | |
| 12 | Resultas..... | | |
| 13 | Devoluciones..... | | |
| 14 | Varios..... | | |
| | TOTAL..... | 13.211 | 12 |

En las Consistoriales de Lena á 16 de Mayo de 1906.—El Secretario-Contador, Braulio Díaz.—V.º B.—El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 330.

Alcaldía de Grado

En sesión del día doce de este mes resultaron electos como vocales asociados de la Junta municipal para este año, en sustitución de otros fallecidos y ausentes en ignorado paradero, los señores siguientes:

Primera sección

D. Antonio González Fernández, de Grado.

Segunda sección

D. José Huerta López, de id.

Tercera sección

D. Juan Martínez Fernández, de San Juan.

D. Serafin Argüelles Alvarez, de idem.

Cuarta sección

D. José Perez Iglesias, de Berció.

D. Fructuoso Alvarez Alvarez, de Bascónes.

D. Donato Alvarez Vega, de Sama.

D. Andrés Muñiz Alvarez, de id.

Quinta sección

D. Dionisio González López, de Llamas.

D. Manuel González Menéndez, de idem.

D. Pedro Alvarez Carballo, de Santianes.

Sexta sección

D. Maximino Flores Patallo, de Las Villas.

D. Antonio Patallo Tuñón, de id.

D. Gumersindo Arias Patallo, de Restiello.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la ley, y para producir reclamaciones en el término de ocho días.

Grado 16 de Mayo de 1906.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.734

Alcaldía de Salas

No habiendo comparecido al acto de la revisión de exenciones el mozo del reemplazo de 1905, núm. 35 del sorteo, Gregorio Sánchez Fernández, hijo de Severino y Sabina, ni persona alguna en su nombre, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir acordó declararlo prófugo con todas las consecuencias legales.

Se cita, llama y emplaza á dicho mozo para que se presente en esta Alcaldía, y encarezco y ruego á las autoridades la captura.

Salas 16 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 1.733.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose padecido un error al señalar para el sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayo-

res contribuyente han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, el día veinticuatro del corriente y hora de las doce de su mañana, sin tener en cuenta que ese día es festivo, se participa que dicho acto tendrá lugar el veintiseis del mismo mes á igual hora.

Dado en la villa de Infiesto á dieciséis de Mayo de mil novecientos seis.—Silvino Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.737.

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, acordé se proceda en el local de este Juzgado de primera instancia en el día veintiseis del actual y hora de las once de su mañana, al sorteo de seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Llanes á catorce de Mayo de mil novecientos seis.—Aurelio Peláez.—Por su mandado, Gaspar Sorodo.

R. al núm. 1.732.

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de citación

El Sr. D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue por inducción indebida de electores en el censo electoral, acordó se cite en forma á medio de la presente á D. Francisco Bobes del Caballin, Secretario que fué del Ayuntamiento de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley señala.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente en Pola de Siero á dieciséis de Mayo de mil novecientos seis.—El Actuuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 1.740.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

SARIEGO.

En poder de José Medero Berros, vecino de San Román, de este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró causando daños en una finca de la propiedad del mismo, cuyas señas son las siguientes: edad cuatro años, color rojo encendido, cabos negros, alzada 1,20 milímetros, herrada de las patas delanteras y tiene unos pelos blancos entre las narices, cola y crin sin recortar; su precio aproximado, ciento veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, al que se le entregará, previo el pago de daños y manutención.—El Alcalde, Manuel Sopeña.

Llanera.—De los montes comunes de la parroquia de Rondiella, de este término, desapareció el día doce de los corrientes un caballo de la propiedad de D. José Alvarez Martínez, cuyas señas son: edad cinco años, alzada seis y media cuartas, color castaño oscuro, herrado de manos, cola recortada y crin larga.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle lo comunique á su dueño, quien abonará todos los gastos originados.

Llanera á 16 de Mayo de 1906.—Froilán Menéndez.

El Franco.—En poder de D. Eugenio Martínez, vecino de San Juan de Pardonés, se halla depositada una potra de dueño desconocido, color castaño oscuro, alzada unas cinco cuartas, de tres años, sin herrar y sin marcar.

En el término de quince días puede pasar á recogerla su dueño, abonando los gastos de manutención, y transcurrido dicho plazo se procederá á la subasta de dicha res.

La Caridad á 2 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Rafael Fernández.

ANUNCIOS

Sociedad Anónima Tornillera Asturiana

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á sus accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente á las 2 de la tarde, en su oficina de La Felguera, para discutir, examinar y en su caso aprobar el balance de las operaciones hechas en el ejercicio de 1905.—El Presidente del Consejo, Alfredo Pumarino.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial